



AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

BOLETIN

INFORMACIÓN MUNICIPAL

Nº 30

Oviedo, 29 de Julio de 2010

D.L. O-367/1967

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº 34/2010, de 22 de Julio.....1

ANUNCIO

- Subasta de bienes..... 2

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 34/2010, de 22 de Julio

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.1.- Aprobar el acta de la sesión de 15 de Julio de 2010.

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Adjudicar definitivamente a EDUCACIÓN DEPORTIVA DEL PRINCIPADO, S.L. el contrato de servicios de monitoraje para la campaña escolar de natación a desarrollar en las piscinas municipales climatizadas, en el precio máximo de 107.520,00 € para el plazo inicial (IVA excluido) y plazo de ejecución de dos años.

2.2.- Adjudicar definitivamente a CONTRATAS MECUMA, S.L.U. el contrato de obras de construcción de la red de saneamiento de los núcleos de El Ventanín, Casares y El Alcantarillón (Olloniego), en el precio de 63.478,02 € IVA 16% excluido y plazo de dos meses.

2.3.- Cancelar la garantía definitiva constituida en el contrato de servicio de alojamiento para compañía, directores y técnicos del Festival de Danza 2005, adjudicado a VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., por importe de 660 €.

2.4.- Cancelar la garantía definitiva constituida en el contrato de servicio de alojamiento para compañía, directores y solistas del XII Festival de Teatro Lírico Español de Asturias, adjudicado a VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., por importe de 5.200 €.

2.5.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de reforma de apeadero de Santa Eulalia de La Manzaneda y su adecuación para Centro Social.

2.6.- Aprobar la certificación final de las obras de adecuación de local para centro juvenil y telecentro de La Corredoria, cofinanciado por la Unión Europea a través del programa operativo FEDER, por importe de 215.760,00 € IVA incluido, sin que exista aumento o minoración sobre el precio primitivo del contrato.

2.7.- Adjudicar definitivamente a EDUCACIÓN DEPORTIVA DEL PRINCIPADO, S.L. el contrato de servicios de salvamento acuático, socorrismo y primeros auxilios, a desarrollar en las instalaciones de las piscinas climatizadas municipales de La Corredoria y Parque del Oeste, con un presupuesto máximo de 430.598,92 € IVA excluido y plazo de un año, prorrogable.

2.8.- Adjudicar definitivamente a PUBLIESTRATEGIA, S.L. el contrato de servicio de publicidad, edición e imprenta de la antología lírica "Viva la zarzuela", en el precio de 35.098 € IVA excluido y plazo hasta 15-8-2010.

2.9.- Adjudicar definitivamente a ESYCO, S.A. el contrato de obras de construcción de la red de saneamiento en La Braña (Tudela Veguín), en el precio de 47.818,96 € IVA excluido y plazo de mes y medio.

2.10.- Adjudicar definitiva a ELECTRICIDAD LLANO, S.L. el contrato de instalación, mantenimiento y desmontaje de la iluminación ornamental e instalación y desmontaje de megafonía, durante las fiestas de Navidad y San Mateo, La Ascensión y Carnaval, en el precio de 385.685,92 € IVA excluido y plazo de 2010 a 2013.

3º.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO

3.1.- Iniciar expediente de desafectación de un trozo de camino público en La Peral, La Mortera (Olloniego).

4º.- EDUCACIÓN

4.1.- Prorrogar el convenio de colaboración Ayuntamiento de Oviedo-Asociación Zoltan Kodaly, Formación Musical en el Concejo de Oviedo, con una aportación municipal de 46.653,44 €.

5º.- SERVICIOS SOCIALES

5.1.- Prorrogar el convenio de colaboración con Caritas Diocesana de Oviedo para el desarrollo del proyecto Centro de Día para personas sin hogar, para 2010, con una aportación municipal de 118.344,58 €.

5.2.- Prorrogar el convenio de colaboración con Caritas Diocesana y Cajastur para el Proyecto "CALOR Y CAFÉ", para 2010, con una aportación municipal de 94.310,43 €.

5.3.- Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación CESPA "Proyecto Hombre", para hacer frente al desarrollo de programas de actuación en el terreno de la prevención y tratamiento de toxicomanías, para 2010, con una aportación municipal de 84.140,81 €.

5.4.- Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación de Familias y Amigos de "Proyecto Hombre", para el desarrollo del proyecto: "Centro de Acogida Residencial en Oviedo, para drogodependientes", para 2010, con una aportación municipal de 70.937,60 €.

6º.- CENTROS SOCIALES.

6.1.- Prorrogar el convenio de colaboración con Cruz Roja Española para el desarrollo del proyecto Programas de Animación Social, para 2010, con una aportación municipal de 35.836,13 €.

7º.- ABOGACÍA CONSISTORIAL

7.1.- Personarse en recurso nº 597/10, interpuesto por Comisiones Obreras de Asturias, sobre creación de varios puestos de trabajo en el Área de Deportes y aprobación definitiva de los mismos en la RPT.

8º.- CULTURA

8.1.- Prorrogar el convenio con "Tribuna Ciudadana" para 2010, con una aportación municipal de 3.600,00 €.

8.2.- Prorrogar el convenio con la Agrupación Musical Grupo de Gaitas "Ciudad de Oviedo" para 2010, con una aportación municipal de 292.967,95 €.

9º.- PERSONAL

9.1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por CC.OO. contra Decreto del Concejal de Gobierno de Personal por el que se convoca el puesto de trabajo de Director de la Oficina Municipal de Congresos de Oviedo Convention Bureau y Promoción Turística y adscribir a Dª Ángeles Solís Sánchez a dicho puesto.

Fuera del orden del Día:

1.- Adjudicar a Santiago Muñoz Machado el contrato menor de servicio asesoramiento, defensa y dirección letrada recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación de Asociaciones de Vecinos de Oviedo contra el acuerdo plenario de 27-4-2010 sobre el convenio de "Villa Magdalena", en el precio de 12.000 € más 2.160 € de IVA y plazo de ejecución el adecuado para atender las necesidades del contencioso.

2.- Adjudicar a VIAJES IBERIA, S.A. el contrato menor de servicio de organización de vacaciones de los jubilados del Ayuntamiento de Oviedo, 2010, en el precio total de 11.956,80 más 763,20 € de IVA y plazo de 17 a 24-10-2010.

3.- Adjudicar a ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA el contrato menor de servicio para la impartición del curso de atención socieducativa a menores, en el precio de 9.000 € sin IVA y plazo de 22 Septiembre a 14 Diciembre, a excepción de 4 a 8 de Octubre y 25 a 30 de Noviembre, a excepción del 4 al 8 de octubre y del 25 al 30 de Noviembre.

4.- Adjudicar definitivamente LEADERS ASESORES EN COMUNICACIÓN, S.L. el contrato de servicios de diseño y edición de un folleto-agenda cultural de Oviedo, en el precio de 29.980 € IVA excluido y plazo de dos años.

5.- Adjudicar definitivamente a ENTREGAS, COMUNICACIÓN Y SUSCRIPCIONES, S.L. el contrato de suministro y distribución de prensa en los Centros Sociales, con un precio máximo del contrato de 107.000 €/año IVA excluido y plazo de ejecución de dos años.

6.- Adjudicar definitivamente a EDUCACIÓN DEPORTIVA DEL PRINCIPADO, S.L. el contrato de servicios de salvamento acuático, socorrismo y primeros auxilios, a desarrollar en las instalaciones de las piscinas climatizadas municipales de Pumarín-Teatinos "Jorge Egocheaga", con un presupuesto máximo de 180.046,36 € IVA excluido y plazo de un año.

7.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de construcción de la red de saneamiento de los núcleos La Viña, La Llana y La Llosona.

8.- Aprobar la contratación de servicio de organización de vacaciones para la tercera edad con destino a Torrevieja 2010, mediante procedimiento negociado y trámite ordinario con un presupuesto máximo de 63.205,20 €, IVA excluido, sin que el precio unitario total por plaza pueda exceder de 362,00 €, IVA excluido, y plazo de ejecución de 10 días, a desarrollarse en un solo turno entre los días 11 y 20 de Octubre de 2010.

9.- Aprobar la contratación de servicios para el funcionamiento de las piscinas climatizadas del Parque del Oeste, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 200.000 €/año, IVA excluido y plazo de ejecución de 2 años, pudiendo ser objeto de una prórroga por 2 anualidades.

10.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato seguro de póliza de alta especialización suscrito con Asistencia Clínica Universitaria de Navarra, S.A. de seguros y reaseguros.

11.- Aprobar el proyecto de obras de mejora de la movilidad urbana entre Fuente del Prado y Otero, con un presupuesto 1.619.000,00 € IVA incluido.

12.- Autorizar las siguientes ocupaciones de la vía pública:

1) MÁXIMO FERNÁNDEZ SENDÍN en Plaza de los Ferroviarios el 24 de Julio de 2010, para presentación de recogedor de excrementos caninos en una superficie de 50 m2.

2) KAREN ARSHAKYAN en Plaza de la Escandalaria y c/Palacio Valdés del 15 de Julio al 30 de Diciembre de 2010 para interpretaciones al órgano.

3) ASOCIACIÓN DE RESIDENTES PERUANOS EN ASTURIAS (ARPA) el 24 de Julio de 2010 concentración de todos los asociados participantes frente al Instituto de Enseñanza Media c/Calvo Sotelo y paseo hasta la iglesia de San Francisco de Asís.

13.- Conceder una subvención de 475.200,00 € a la Fundación Opera de Oviedo para la LXIII Temporada.

14.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial Villafría-El Viesgo, presentado por Constructora Principado, S.A.

15.- Aprobar la contratación del suministro de equipamiento para el Teatro Campoamor, complementario de las obras de mejora y acondicionamiento incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local - Gobierno de España R.D.-L. 13/2009, de 26 de octubre, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración y trámite urgente, con un presupuesto máximo de 192.500 €, IVA excluido y plazo máximo de entrega de 2 semanas.

Oviedo, 23 de Julio de 2010. LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO. Isabel Pérez-Espinosa González-Lobón.

ANUNCIO

SUBASTA DE BIENES

Dña. Reyes Aldecoa Sánchez del Río, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo, hace saber:

Que con fecha 21 de julio de 2010 se ha dictado el siguiente acuerdo: "ACUERDO DE ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA

En el expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento contra los deudores que se relacionan a continuación, por deudas a la Hacienda Municipal, no habiéndose satisfecho las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se acuerda la enajenación mediante subasta de los siguientes bienes embargados:

-Deudor: Barrientos Pérez Alfredo, N.I.F.: 9.369.831E

Urbana.- Numero tres.- Vivienda de Protección Oficial, Promoción Pública (afección cancelada por caducidad), tipo "B", sita en la primera planta alta, a la derecha subiendo por las escaleras de la casa señalada con el número seis de la Plaza Lagos de Somiedo, del Grupo de Viviendas Protegidas denominado "Ventanielles", de la ciudad y municipio de Oviedo. Ocupa una superficie útil de Cincuenta metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Consta de pasillo, baño, cocina con armario empotrado, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: al frente, con la finca número cuatro y la caja de escalera; entrando, al fondo, con parte de la finca número siete de la casa número cuatro, y con terrenos del grupo que forman un espacio libre asfaltado-Plaza Lagos de Somiedo- y a derecha e izquierda, con terrenos del grupo dedicados igual fin. Se le asigna una cuota de participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad de Doce enteros sesenta y una centésimas de otro entero por ciento =12,61%=-.

Finca registral nº 6810, de la Sección 5ª, Libro 2229, Tomo 3014 General, Folio 71, Registro de la Propiedad nº 4 de Oviedo.

Referencia catastral: 1160012TP7015N0003MW

El tipo de subasta para licitar se fija en 36.791,81 euros.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

A) Una hipoteca constituida a favor del Banco del Comercio, S.A., (hoy BBVA, S.A.) objeto de la inscripción 7ª, por un importe de 12.094,58 € de principal a fecha 29 de enero de 2.010.

B) Embargo a favor de la TGSS, objeto de la anotación letra C), prorrogada por las anotaciones letras G y J, por un importe de 6.736,13 € a fecha 25 de enero de 2.010.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Oviedo la finca se encuentra sujeta a afecciones fiscales

-Deudor: Valdecomunidades, S.A., C.I.F.: A82.055.138

Urbana- Número cuatro. Vivienda "B" en planta primera, del edificio señalado con el número ocho de la calle Mon, con vuelta a la calle Máximo y Fromestano, en esta ciudad de Oviedo. Ocupa una superficie construida de cincuenta y nueve metros cincuenta y un decímetros cuadrados aproximadamente, con inclusión de parte proporcional de elementos comunes. Linda: por su derecha entrando, con vivienda "A" de esta misma planta; izquierda, con vivienda "C" de esta misma planta y descansillo; fondo, con fachada de la calle San Isidoro, hoy Máximo y Fromestano; y por el frente, con vivienda letra "A" de esta misma planta y descansillo por el que tiene su acceso. Tiene una cuota de participación de cuatro enteros setenta y tres centésimas de otro entero por ciento= 4,73%=-

Finca registral nº 29742, de la Sección 5ª, Tomo: 3.305 Libro: 2.453 Folio: 97, del Registro de la Propiedad nº 3 de Oviedo.

Referencia catastral: 9850004TP6094N0004GY

El tipo de subasta para licitar se fija en 41.305,13 euros.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

A) Una hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, objeto de la inscripción 2ª, por un importe de 82.420,87 € a fecha 6 de mayo de 2.010.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 3 de Oviedo esta finca y la matriz están sujetas a afecciones fiscales derivadas de autoliquidaciones.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2.010, a las 10:00 horas, en el Salón del Centro Social de Campomanes, C/ Campomanes, 10, Oviedo.

Este acuerdo de notificará a los obligados al pago, a sus cónyuges si se trata de bienes gananciales o si se trata de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad con posterioridad al derecho de la Hacienda Municipal que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración, a los copropietarios y a los terceros poseedores.

El anuncio de subasta se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín de Información Municipal, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Oviedo.”

En Oviedo, a 21 de julio de 2.010.- La Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.- Firmado y sellado

En cumplimiento del transcrito acuerdo se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.- Que con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la subasta, por si o por medio de representante cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

Segundo.- Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de al menos un 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del mismo. El depósito se deberá constituir en metálico o mediante cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Oviedo.

Tercero.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento.

Cuarto.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinto.- Que NO se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Sexto.- Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, en el cual obran las certificaciones expedidas al efecto por los correspondientes Registros de la Propiedad relativas a cada uno de los inmuebles objeto de subasta, todo lo cual podrá ser examinado en la Oficina de Recaudación hasta el día anterior a la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Séptimo.- Que en el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, en cuyo caso el tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento General de Recaudación.

Octavo.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. En tal caso la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Oviedo por el importe del depósito. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

Noveno.- Que los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

Tipo de Subasta (Importe en euros)			Valor de las Pujas (Importe mínimo en euros)	
Hasta			300	3.-
De	301	a	600	6.-
De	601	a	1.500	15.-
De	1.501	a	3.000	30.-
De	3.001	a	6.000	60.-
De	6.001	a	15.000	150.-
De	15.001	a	30.000	300.-
De	30.001	a	60.000	600.-
Más de			60.000	1.500.-

Décimo.- Que los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes y otras situaciones jurídicas que figuran en su descripción los cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Undécimo.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

Duodécimo.- El adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Decimotercero.- En el caso de que se subasten bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tengan derechos de adquisición preferente, una vez acordada la adjudicación, ésta se comunicará a dichos interesados, quedando la adjudicación definitiva en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercitar su derecho.

Decimocuarto.- Todos los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario, incluyendo en estos últimos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas y gravámenes.

Decimoquinto.- En virtud del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, el adquirente de una vivienda o local en régimen de Propiedad Horizontal, incluso con título inscrito en el Registro de la Propiedad, responde con el propio inmueble adquirido de las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios para el sostenimiento de los gastos generales por los anteriores titulares hasta el límite de los que resulten imputables a la parte vencida de la anualidad en la cual tenga lugar la adquisición y al año natural inmediatamente anterior. El piso o local estará legalmente afecto al cumplimiento de esta obligación. Al amparo del citado artículo el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Oviedo de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad. Asimismo, al amparo del art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 79 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el inmueble quedará afecto al pago de la deuda tributaria en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en régimen de responsabilidad subsidiaria

ADVERTENCIAS

Cuando intentada la notificación del acuerdo de enajenación mediante subasta al obligado tributario, al cónyuge si se trata de bienes gananciales, o a sus representantes, no se hubiera podido practicar por causas no imputables a esta Administración Municipal, con la publicación del presente anuncio en el BOPA y de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los mismos o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPA, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, sita en la calle Palacio Valdés, 3 (Pasaje), de Oviedo, al objeto de proceder a la notificación del acuerdo de subasta. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Los posibles acreedores hipotecarios y pignoratícios, los titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad con posterioridad al derecho de la Hacienda Municipal que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, los copropietarios y los terceros poseedores, cuando sean desconocidos o bien intentada la notificación no se hubiera podido practicar, así como también los otros interesados en el expediente, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio en el BOPA.

Contra el acto que se les notifica pueden interponer los interesados recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que resulte notificado el mismo de conformidad con lo establecido en los dos párrafos anteriores. En el caso de interposición de Recurso de Reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa.

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, mediante escrito dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si ésta no se produjera.

Contra el acto que se le notifica pueden los interesados interponer directamente reclamación económico-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que resulte notificado el mismo conforme a lo anteriormente establecido.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículos 222, 223.1, 225.4, 227.2 g) y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; artículo 14.2) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículo 21 del Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria, aprobado por Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo, en materia de revisión en vía administrativa; artículo 23 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico Administrativo Municipal de Oviedo; artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse si las diligencias de embargo se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En este caso, contra el acuerdo de enajenación sólo serán admisibles los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo a los que se refiere el art. 170.3 de dicha Ley.

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento del procedimiento anterior al de la adjudicación de los bienes embargados, podrán liberarse los mismos mediante el pago de la deuda, intereses, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento de apremio, el cual puede efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, sita en la calle Palacio Valdés, 3 (Pasaje) de Oviedo, (tfno: 902300066, fax: 985203110).

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Oviedo, a 21 de julio de 2.010. LA TESORERA .- Fdo.: Reyes Aldecoa Sánchez del Río.

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal. Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es